

# **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA DE SERVICIOS**

## **IA-006E00029-E7-2022**

Servicio de pintura exterior  
en los inmuebles del SAT  
en los estados de  
Campeche y Yucatán

## ÍNDICE

A. DATOS GENERALES DE LA INVITACION.	4
1. Medios que se utilizarán en LA INVITACION.	4
2. Carácter de LA INVITACION.	5
3. Vigencia de la contratación y período de prestación de los servicios.	5
4. Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentación.	5
5. Disponibilidad presupuestaria.	5
6. Moneda en que deberá presentarse la propuesta económica	5
B. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACION.	5
1. Forma de adjudicación.	5
2. Contenido del contrato.	5
3. Objeto de la contratación.	5
3.1. Descripción genérica de los servicios.	5
3.2. Descripción detallada de los servicios.	6
3.3. Lugares de prestación de los servicios.	6
4. Cantidad de servicios objeto de la contratación.	6
C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA INVITACION.	6
1. De los actos del procedimiento.	6
1.1. La elaboración de la proposición.	6
1.1.1. Calendario de los actos de LA INVITACION.	6
1.1.2. Requisitos para la presentación de proposición conjunta.	7
1.1.3. Presentación de una sola proposición.	8
1.1.4. Acreditación de existencia legal.	8
1.1.5. Visita a instalaciones de EL SAT.	8
2. Modificaciones a la invitación.	8
3. De la junta de aclaraciones a la invitación.	8
4. Del acto de presentación y apertura de proposiciones.	9
5. Del acto y los efectos del fallo.	10
5.1. Formalización del contrato.	13
5.2.- Modificaciones al contrato.	14
5.3.- Causales de rescisión y terminación anticipada del contrato.	14
5.3.1.- Rescisión del contrato.	14
5.3.2- Terminación anticipada del contrato.	14
6. De las garantías.	14
6.1.- Instrucciones para la elaboración y entrega de garantías de cumplimiento del contrato.	14
6.2.- Garantía de cumplimiento del contrato.	15
6.2.a- Garantía de anticipo del contrato.	15



6.3.- Liberación de garantía de cumplimiento.	15
6.4.- Ejecución de garantía.	15
6.4.1.- Causas de ejecución de garantías.	15
7. Requisitos a cumplir.	16
7.1. Requisitos que deberán cumplir los proveedores y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones.	16
7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación.	16
7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación.	18
7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación.	21
7.2. Requisitos técnicos para la evaluación por puntos y porcentajes.	22
7.3. Requisitos económicos.	23
8. Causas expresas de desechamiento.	23
8.1 Causas para declarar desierta la INVITACIÓN.	24
9. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato.	24
9.1. Criterios de evaluación de la propuesta técnica.	25
9.2. Criterios de evaluación de la propuesta económica.	26
9.3. Adjudicación del contrato.	27
10. Inconformidades.	27



## INVITACION

El Servicio de Administración Tributaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo sucesivo EL SAT, por conducto de la Administración General de Recursos y Servicios, de la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Mérida con domicilio en calle 1-B número 363 por calles 8 y 10, Fraccionamiento Gonzalo Guerrero, C.P. 97115, en Mérida Yucatán, con fundamento en lo establecido en el artículo 134 Constitucional, así como en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 40, 43 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo LA LEY y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo EL REGLAMENTO, del numeral 25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria y demás disposiciones relativas vigentes aplicables de la materia

## INVITA

A las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, para participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios con número de procedimiento en CompraNet: IA-006E00029-E7-2022, relativa a la Contratación del Servicio de Pintura Exterior en los Inmuebles del SAT en los Estados de Campeche y Yucatán, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I de LA LEY, conforme a lo siguiente:

El procedimiento de ITP para la contratación del servicio fue solicitado por la Subadministración de Recursos y Servicios en Mérida, la cual conforme a sus funciones y por ser tanto el área requirente, como el área técnica, proporcionó los documentos para su celebración.

### A. DATOS GENERALES DE LA INVITACION.

#### INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

MODALIDAD	CARÁCTER	MÉTODO DE EVALUACIÓN	TIPO DE CONTRATO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA DE SERVICIOS	NACIONAL	PUNTOS Y PORCENTAJES	CERRADO
TIPO DE CONTRATACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRECIOS	ARTÍCULO/FRACCIÓN LAASP
ANUAL	PRESUPUESTAL	FIJOS	28/I

1. Medios que se utilizarán en LA INVITACION (Artículos 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, y 28 fracción I de LA LEY y los numerales 1 y 10 del *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el veintiocho de junio de dos mil once, en adelante *EL ACUERDO*).

Al tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, los participantes deberán participar en forma electrónica a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, en lo sucesivo CompraNet, disponible en la siguiente dirección electrónica [www.compranet.hacienda.gob.mx](http://www.compranet.hacienda.gob.mx), con el propósito de que obtengan la certificación del medio de identificación electrónica para lo cual exhibirán, entre otra documentación, la que se indica en la disposición 14 del Artículo Único de *EL ACUERDO*, mismo que se anexa a esta invitación como Anexo I, los proveedores deberán anexar sus proposiciones en formato PDF.

No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.



## 2. Carácter de LA INVITACION (Artículo 28 fracción I de LA LEY)

LA INVITACION se convoca con carácter Nacional, por lo que exclusivamente podrán participar las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

## 3. Vigencia de la contratación y período de prestación de los servicios.

La vigencia de la contratación y el periodo de prestación de los servicios será a partir del 01 de junio del 2022 y hasta el 30 de junio del 2022.

## 4. Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentación.

Los proveedores deberán presentar su proposición en idioma español, sin embargo, aquellos documentos que, por su naturaleza, la versión original se encuentre redactada en un idioma distinto al español como catálogos, certificaciones, folletos, etc., podrán presentarse en otro idioma, acompañados de su traducción simple al español.

## 5. Disponibilidad presupuestaria.

EL SAT cuenta con disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo LA INVITACION, como señala el Oficio de Suficiencia Presupuestal No. 300-01-00-00-00-2022-OSP01462 para la partida 35101 Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos.

Las obligaciones de pago derivadas del presente procedimiento de contratación, serán cubiertas mediante recurso presupuestal, lo cual se encuentra validado por el Subadministrador de Validación y Seguimiento de Recursos Financieros y certificado por el Administrador de Recursos Financieros 2, ambos adscritos a la Administración General de Recursos y Servicios.

## 6. Moneda en que deberá presentarse la propuesta económica.

La propuesta económica deberá presentarse en moneda nacional.

## B. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACION.

### 1. Forma de adjudicación.

Los servicios objeto de esta contratación se adjudicarán por:

Partida única ( X )

Por partida ( )

### 2. Contenido del contrato.

EL SAT, a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Mérida, elaborará el contrato conforme al modelo incorporado en el *Anexo II Modelo de contrato*.

En caso de discrepancia entre el modelo de contrato y la presente invitación, prevalecerá lo estipulado en ésta última de acuerdo a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 45 de LA LEY

### 3. Objeto de la contratación.

#### 3.1. Descripción genérica de los servicios.

Servicio Integral de Mantenimiento de Sanitarios, en los inmuebles que ocupa el Servicio de Administración Tributaria dentro de la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios de Mérida



### 3.2. Descripción detallada de los servicios.

La descripción detallada de los servicios y sus especificaciones técnicas, se describen dentro del Anexo técnico, el cual forma parte integrante de la presente invitación.

### 3.3. Lugares de prestación de los servicios.

La prestación de los servicios se llevará a cabo en los inmuebles de EL SAT, en las ciudades de Mérida y Valladolid en el Estado de Yucatán y Campeche y Ciudad del Carmen, en el Estado de Campeche, mismos que se encuentran establecidos dentro del Anexo técnico, el cual forma parte integrante de la presente invitación.

### 4. Cantidad de servicios objeto de la contratación.

La cantidad y descripción de los servicios vienen señalados en el Anexo Técnico de la convocatoria del presente procedimiento de contratación.

## C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA INVITACION.

### 1. De los actos del procedimiento.

Todos los actos de LA INVITACION se realizarán por medios electrónicos a través de la página electrónica Net, disponible en la dirección electrónica [www.compranet.hacienda.gob.mx](http://www.compranet.hacienda.gob.mx).

Para efectos de agilizar el desarrollo de LA INVITACION, los proveedores en la plataforma de CompraNet deberán presentar sus proposiciones en formato PDF.

#### 1.1. La elaboración de la proposición.

Al tratarse de un procedimiento electrónico, los proveedores deberán participar de manera electrónica a través de CompraNet en la junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones (capturando la información en los parámetros que se establezcan dentro del procedimiento de contratación) y el fallo.

Los proveedores deberán manifestar que la vigencia de su proposición será hasta la conclusión de LA INVITACION y que, en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

La proposición presentada por el proveedor no deberá estar condicionada en ninguna de sus partes, por lo que, de presentarse el caso, será causa expresa de desechamiento.

La Subadministración de Recursos y Servicios en Mérida se reserva el derecho de solicitar la documentación original para su cotejo a cualquiera de los proveedores durante el desarrollo del procedimiento y hasta la conclusión de la presente INVITACIÓN, así mismo se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información proporcionada en cualquier momento, sin que ello implique que la convocante pueda suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas o que los proveedores puedan invocar los resultados de dicha verificación para suplir o corregir las deficiencias de la proposición, en términos de lo dispuesto por el artículo 36, último párrafo de LA LEY.

#### 1.1.1. Calendario de los actos de LA INVITACION.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de LA LEY, la presente invitación ha sido publicada a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet en la dirección [www.compranet.hacienda.gob.mx](http://www.compranet.hacienda.gob.mx), en donde estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación.

Acto	Fecha	Horario
Publicación de la invitación en CompraNet	18 de mayo del 2022	-----
Visita a Instalaciones	20 de mayo del 2022	10:00 horas



Acto	Fecha	Horario
Junta de aclaraciones a la invitación	23 de mayo del 2022	10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de mayo del 2022	10:00 horas
Fallo	27 de mayo del 2022	16:00 horas

### 1.1.2. Requisitos para la presentación de proposición conjunta.

En términos de lo establecido en los artículos 34, tercer párrafo de LA LEY y 44 de su Reglamento, dos o más personas morales podrán presentar conjuntamente proposiciones a LA INVITACION, sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública. Para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, dicho convenio deberá adjuntarse en la proposición, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas. Todas las escrituras públicas que se mencionen deben ser legibles y deberán estar inscritas al Registro Público de la Propiedad y del Comercio respectivo e igualmente registrar estos datos en el convenio.
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de LA INVITACION, firmando los diversos documentos que la integran;
- d) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones; y
- e) La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento a las obligaciones contraídas en el contrato que se firme.
- f) En caso de proposiciones conjuntas, se deberá presentar la documentación establecida en el numeral 5. *Del acto y los efectos del fallo*, apartado Para ambos casos (personas morales y físicas), incisos d), e) y f) por cada uno de los participantes.

En caso de que una proposición conjunta resulte adjudicada en LA INVITACION, previamente a la firma del contrato deberá comunicar por escrito a la Subadministración de Recursos y Servicios en Mérida si el instrumento jurídico será firmado por todas las personas que intervienen en la misma o sus representantes legales, o bien, si será firmada por el representante común designado, en cuyo caso el convenio respectivo deberá constar en escritura pública. Dicha comunicación podrá realizarse al momento en que se dé a conocer el fallo o a más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes a su notificación.

EL SAT no firmará el contrato derivado de la proposición conjunta, que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original presentada, en cuyo caso EL SAT podrá actuar conforme a lo previsto en el quinto párrafo del numeral 5.1. *Formalización del contrato*, de la presente invitación.

Así mismo, EL SAT no formalizará el contrato en los casos de que alguno de los que integran la proposición conjunta no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en materia de seguridad social y de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente y en estatus Sin adeudo o con garantía, o bien, Con adeudo, pero con convenio celebrado, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (en lo sucesivo EL INFONAVIT) y se considerará imputable al proveedor adjudicado.



La persona que funja como representante común deberá cumplir con todos los requisitos de esta invitación. Se aclara que las otras empresas asociadas que firmen el citado convenio, además deberán presentar los requisitos establecidos en los incisos a), b), c), d), e), f), j), k), m), n) y o) de los numerales 7.1.1. *Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación* y 7.1.2 *Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación*.

#### 1.1.3. Presentación de una sola proposición.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 26, antepenúltimo párrafo de LA LEY, los proveedores sólo podrán presentar una proposición.

#### 1.1.4. Acreditación de existencia legal.

El proveedor podrá acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, mediante el documento plasmado en el *Formato X-1* de la presente invitación.

#### 1.1.5. Visita a instalaciones de EL SAT.

Se llevará a cabo el día 20 de mayo del 2022 a las 10:00 a.m., para ello se solicita envíen correo electrónico un día hábil antes a [juan.escobedo@sat.gob.mx](mailto:juan.escobedo@sat.gob.mx), [julio.caamal@sat.gob.mx](mailto:julio.caamal@sat.gob.mx) y [eduardo.olivierp@sat.gob.mx](mailto:eduardo.olivierp@sat.gob.mx) con los nombres e identificaciones oficiales de las personas que acudirán a la visita para facilitar el acceso a cada inmueble

### 2. Modificaciones a la invitación.

EL SAT a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Mérida, podrá, en los términos que establece el artículo 33 de LA LEY, modificar aspectos establecidos en la presente invitación y sus anexos, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en cuyo caso, las difundirá en CompraNet a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen, las cuales sólo podrán versar sobre plazos u otros aspectos enunciados en la invitación, sin que dichas modificaciones impliquen la sustitución o variación sustancial de los servicios y/o bienes a adquirir convocados originalmente, adición de otros distintos o en la variación significativa de sus características.

Las precisiones o modificaciones que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formarán parte de la presente invitación y los proveedores deberán considerarlas para la preparación de su proposición.

### 3. De la junta de aclaraciones a la invitación.

El acto de junta de aclaraciones, se llevará a cabo en la sala SAT TV de la Subadministración de Recursos y Servicios en Mérida, ubicada en Calle 1-B, No. 363 x 8 y 10, Fraccionamiento Gonzalo Guerrero, C.P. 97115, Mérida Yucatán y las actas correspondientes se podrán consultar a través de la página electrónica CompraNet, disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y en el Pizarrón y/o estrado de avisos ubicado en Calle 1-B, No. 363 x 8 y 10, Fraccionamiento Gonzalo Guerrero, C.P. 97115, Mérida Yucatán.

Los interesados en solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán enviar un escrito, personas morales en hoja membretada y personas físicas en formato libre, dirigido al Ing. Juan José Escobedo Lara, Subadministrador de Recursos y Servicios en Mérida, en el que expresen su interés en participar en LA INVITACION, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del licitante (como son nombre o razón social, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), domicilio, correo electrónico, teléfono, objeto social) y, en su caso, nombre del apoderado o representante legal y firma. Si el escrito señalado no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador en términos del penúltimo párrafo del artículo 26 de LA LEY.

Con fundamento en el Artículo 46 del Reglamento de LA LEY, todas las solicitudes de aclaración que deseé realizar el licitante deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos





contenidos en LA INVITACION, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona (*Anexo IV. Formato de aclaraciones a la invitación*), en la Subadministración de Recursos y Servicios en Mérida ubicada en Calle 1-B, No. 363 x 8 y 10, Fraccionamiento Gonzalo Guerrero, C.P. 97115, Mérida Yucatán, las cuales deberán ser remitidas a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realizará la junta de aclaraciones a la convocatoria, a través de la página electrónica de CompraNet de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de LA LEY y 45 de su Reglamento. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en el párrafo precedente, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, sin menoscabo de que se integren al expediente. En este último supuesto, el licitante solamente podrá realizar solicitudes de aclaración relacionadas con las respuestas emitidas por la convocante a las solicitudes de aclaración presentadas en tiempo y forma.

Conforme a lo establecido en el artículo 46, fracción III, primer párrafo del Reglamento de LA LEY la convocante procederá a dar respuesta a las preguntas de los proveedores que participen, mismas que serán publicadas en el acta de junta de aclaraciones a través de CompraNet. Atendiendo al número de solicitudes de aclaraciones recibidas o a algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los proveedores si las respuestas respectivas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior para su envío.

En los documentos a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los proveedores, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular por única ocasión solicitudes de aclaración exclusivamente relacionadas con las respuestas emitidas, las cuales no podrán versar sobre aspectos distintos al originalmente planteado. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas.

Las precisiones hechas por la convocante y las aclaraciones que resulten de las respuestas emitidas a las solicitudes formuladas por los interesados, formarán parte integrante de la presente invitación, siendo de la absoluta responsabilidad de los interesados en participar en LA INVITACION consultar a través de CompraNet las actas correspondientes.

Si por caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar la junta de aclaraciones en la fecha y hora señaladas en la presente invitación, la convocante comunicará la nueva fecha para su realización, a través de CompraNet.

El acto será presidido por el servidor público facultado, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica y/o usuaria de la solicitud de los servicios objeto de LA INVITACION.

#### 4. Del acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo en la sala SAT TV de la Subadministración de Recursos y Servicios en Mérida, ubicada en Calle 1-B, No. 363 x 8 y 10, Fraccionamiento Gonzalo Guerrero, C.P. 97115, Mérida Yucatán y las actas correspondientes se podrán consultar a través de la página electrónica CompraNet, disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y en el Pizarrón y/o estrado de avisos ubicado en Calle 1-B, No. 363 x 8 y 10, Fraccionamiento Gonzalo Guerrero, C.P. 97115, Mérida Yucatán. en la fecha y hora indicada en el numeral 1.1.1. *Calendario de los actos de LA INVITACION*.

Conforme a lo establecido en el artículo 35 de LA LEY, el procedimiento será el siguiente:

La convocante procederá a la apertura de las propuestas por medios electrónicos a la hora estipulada en la presente convocatoria.

Durante la apertura de las proposiciones no se realizará ningún tipo de análisis, no obstante, se hará constar en el acta las omisiones documentales en que incurrieron los proveedores, respecto de los requisitos establecidos en esta invitación, sin que ello implique la evaluación de sus contenidos.



Los proveedores deberán presentar sus proposiciones técnicas y económicas a través de CompraNet y podrán asistir al acto en calidad de observadores, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el mismo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 26 de LA LEY.

La convocante descargará los documentos contenidos en las proposiciones presentadas a través del sistema CompraNet en presencia de los servidores públicos asistentes, haciendo constar la documentación recibida sin evaluar su contenido, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I, de LA LEY.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas no imputables a la Secretaría de Hacienda o a EL SAT, no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por CompraNet, el acto se suspenderá para reanudarse una vez que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del Artículo Único de EL ACUERDO (Anexo I), en el cual se establece que cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad la proposición se tendrá por no presentada.

Lo anterior será aplicable una vez que EL SAT haya intentado abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, cuando éste asista y se haya entablado comunicación con el personal que administra CompraNet en la Secretaría de Hacienda.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático o que tiene deficiencias imputables al proveedor, la proposición se tendrá por no presentada.

Si derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en la presente invitación, el mismo se celebrará el día que señale la convocante a través de CompraNet.

En el acta del evento se hará constar el importe total antes de impuestos de cada una de las propuestas económicas recibidas; se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de LA INVITACION, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a lo establecido para este acto y que podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, fracción III de LA LEY; y se difundirá en CompraNet, el mismo día en que se haya realizado el acto de presentación y apertura de proposiciones.

La convocante entregará a los asistentes copia del acta que se emita en el acto, misma que será difundida en el sistema CompraNet y colocada en el pizarrón de avisos de la convocante, para efectos de notificación.

#### 5. Del acto y los efectos del fallo.

La fecha de fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas.

El contrato se adjudicará al proveedor cuya proposición, atendiendo a lo que dispone el artículo 36 Bis de LA LEY, resulte ser solvente porque cumple con la totalidad de los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la Invitación de LA INVITACION.

El fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita y se notificará conforme a lo dispuesto en el artículo 37 y 37 Bis de LA LEY.

Conforme a lo establecido en el artículo 46, primer párrafo de LA LEY, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones que resulten de la adjudicación del contrato para la prestación del servicio objeto de LA INVITACION, obligando a EL SAT y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en el lugar, fecha y hora previstos en el propio fallo, y en defecto de tales previsiones dentro de los quince días naturales siguientes a su notificación.



Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, el proveedor podrá presentar inconformidad en términos de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Primero de LA LEY.

De conformidad con lo señalado en el artículo 37, penúltimo párrafo de LA LEY, cuando se advierta en el fallo la existencia de algún error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección con la intervención del Subadministrador de Recursos y Servicios en Mérida, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a través de CompraNet a los proveedores que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Una vez notificado el fallo a través de CompraNet el proveedor adjudicado para efectos de elaboración del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción VI, primer párrafo del Reglamento de LA LEY, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. En el caso de proveedores extranjeros, la información requerida en esta fracción deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción correspondiente siendo entregada a la Subadministración de Recursos y Servicios Mérida, ubicada en Calle 1-B, No. 363 x 8 y 10, Fraccionamiento Gonzalo Guerrero, C.P. 97115, Mérida Yucatán, en horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas a más tardar al día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo, sin que se otorgue prórroga alguna para la entrega de la siguiente documentación completa, correcta y legible.

#### Tratándose de personas morales:

- a) Copia simple y original para cotejo del acta constitutiva y, en su caso, sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, donde consten los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público relativo a la constitución de la persona moral, en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa.
- b) Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal.
- c) Copia y original para su cotejo, del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien para actos de administración y/o dominio), donde consten los datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- d) Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal, y original para su cotejo (Sólo se aceptarán: credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente, cédula profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera los formularios FM2 o FM3).

#### Tratándose de personas físicas:

- a) Acta de nacimiento para acreditar la nacionalidad mexicana.
- b) Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma, y original para cotejo (Sólo se aceptarán: credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente, cédula profesional).
- c) Constancia de situación fiscal con Cédula de Identificación Fiscal y Clave Única de Registro de Población (CURP) en el caso de que no esté incluido.

#### Para ambos casos (personas morales y físicas):

- a) Copia de comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a tres meses.



- No se omite mencionar, que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio en su domicilio fiscal durante la vigencia del contrato.
- b) Formato que se agrega inserto en el *Anexo V Formato pago electrónico*, requisitado con los datos para que EL SAT realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica.
  - c) Copia de estado de cuenta bancario donde se indique la clave bancaria estandarizada (CUENTA CLABE), con antigüedad no mayor a 3 meses.  
No se omite mencionar, que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio en sus cuentas bancarias durante la vigencia del contrato.
  - d) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita EL SAT con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.29. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2021 o la vigente al momento de suscribir el contrato. Se adjunta como Anexo VI. Reglas del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, un archivo con el contenido de dicha disposición.
  - e) Con relación al artículo 39 fracción VI inciso j), del Reglamento de LA LEY, el proveedor adjudicado deberá presentar la opinión de cumplimiento vigente y en sentido positivo de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con su solicitud, en términos del Acuerdo ACDO. SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020 mediante el cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Anexo VI-A, se adjuntan archivos con el contenido de dicha disposición.
  - f) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente con estatus Sin adeudo o con garantía, o bien, Con adeudo, pero con convenio celebrado, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (en lo sucesivo EL INFONAVIT) en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el DOF el 28 de junio de 2017. Anexo VI-B.
  - g) Manifiesto bajo protesta de decir verdad firmado por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, en la que indique que los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos del artículo 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. En el Anexo VI-C, se adjunta archivo con el contenido de dicha disposición

Nota: Se sugiere que en fecha previa al fallo se actualice la documentación correspondiente a los incisos d), e) y f); lo anterior, con la finalidad de que si el proveedor fuera adjudicado estar en posibilidad de suscribir el contrato en tiempo y forma.

En caso de resultar adjudicado un proveedor involucrado en la contratación de trabajadores mediante intermediario laboral, deberá presentar a la contratante copia del correspondiente contrato de prestación de servicios celebrado entre ambos y la documentación de las empresas involucradas señalada en los incisos e) y f). En atención al principio de máxima publicidad establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las empresas participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y se registra en el sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet, luego entonces no se requiere el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.



En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas (DOF del 15 de abril de 2016), para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 70 Fracción XXVIII, inciso a), de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la información de LA INVITACION, que presenten los proveedores, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en CompraNet, conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) (Formato X-9).

#### 5.1. Formalización del contrato.

Para la formalización del contrato, los involucrados deberán estar registrados en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), disponible en CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> asimismo deberán contar con la e-firma (antes Firma Electrónica Avanzada FIEL), con status vigente.

Para la formalización del contrato se deberá recabar en primer término, la firma del servidor público de EL SAT que cuente con las facultades para celebrar el acuerdo de voluntades y posteriormente se recabará la firma del licitante adjudicado.

Los involucrados firmarán el contrato en el Módulo de instrumentos Jurídicos, disponible en CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, para lo cual serán notificados vía correo electrónico y al buzón de notificaciones dentro del Módulo Formalización de Instrumentos Jurídicos, indicando que tienen un contrato listo para su firma, asimismo se establecerá el plazo en número de días, con el que cuentan para que puedan firmar el contrato. Plazo que no podrá exceder de 15 días naturales de acuerdo a lo establecido en los artículos 37, fracción V, y 46 de LA LEY y 84 de su Reglamento.

EL SAT no firmará el contrato derivado de la proposición conjunta, que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original presentada, así como en caso de que alguna de éstas no se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en materia de seguridad social y de aportaciones patronales y enteros de descuentos.

En términos de lo establecido en el artículo 44, penúltimo párrafo del Reglamento de LA LEY, cuando resulte adjudicada una proposición conjunta, la designación indicada en el numeral 1.1.2. *Requisitos para la presentación de proposición conjunta*, de esta invitación y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por cada una de las personas que conforman la proposición.

Si el contrato no se formaliza por causas imputables al licitante que resulte adjudicado, EL SAT sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, lo anterior en términos de lo que señala el artículo 46, segundo párrafo de LA LEY.

Lo anterior sin menoscabo de que EL SAT comunique a la SFP, la infracción en que incurrió el licitante adjudicado conforme a lo indicado en los artículos 59, 60, 61 y 62 de LA LEY, a efecto de que dicha autoridad determine lo que en derecho proceda.

EL SAT no adjudicará contrato alguno al licitante que se ubique en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de LA LEY, así como del 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



De igual manera, EL SAT no formalizará el contrato con el licitante adjudicado, cuando no se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en materia de seguridad social y de aportaciones patronales y enteros de descuentos referidas en el numeral 4.

Del acto y los efectos del fallo de LA INVITACIÓN, o bien, se encuentre incluido en las listas que publica EL SAT, con fundamento en el artículo 69 penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

En estos casos se entenderá imputable al licitante adjudicado la no formalización del contrato respectivo, y se dará aviso a la SFP.

#### 5.2.- Modificaciones al contrato.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso el proveedor adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones por incremento al contrato no rebasarán el 20% en monto o cantidad, que para tal efecto se prevé en los artículos 52 de LA LEY así como 91 y 92 segundo párrafo de su Reglamento.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación de los servicios cuando así lo determine la convocante, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o de fuerza mayor que impiden la realización de la ejecución en las fechas pactadas.

#### 5.3.- Causales de rescisión y terminación anticipada del contrato.

##### 5.3.1.- Rescisión del contrato.

Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales u omite entregar la garantía requerida en esta INVITACIÓN o el endoso de la misma en caso de ampliación de esta, EL SAT podrá rescindir administrativamente el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de LA LEY y 98 del Reglamento.

##### 5.3.2.- Terminación anticipada del contrato.

Se podrá terminar el contrato anticipadamente en forma total cuando concurren razones de interés general que afecten a EL SAT, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad de los actos de conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de LA LEY.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio para dar por terminadas las obligaciones.

#### 6. De las Garantías.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y 49 de LA LEY, así como en el artículo 103 de su Reglamento, para garantizar el cumplimiento del contrato, el proveedor deberá constituir una garantía mediante fianza o cheque certificado, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el I.V.A., a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

No se otorgarán prórrogas salvo caso fortuito o fuerza mayor plenamente comprobados. La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato.

##### 6.1.- Instrucciones para la elaboración y entrega de garantías de cumplimiento del contrato.

En atención al criterio AD-02/2011 Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a LA LEY, emitido por la Secretaría de la



Función Pública el 09 de mayo de 2011, la convocante determina que las obligaciones que deriven de la presente INVITACIÓN y se formalicen en el contrato correspondiente, son indivisibles y, en consecuencia, su incumplimiento motivaría la aplicación total de la garantía de cumplimiento establecida en el primer párrafo del numeral 6.2 *Garantía de cumplimiento del contrato*, considerando la naturaleza de las obligaciones específicas que formarán parte del acuerdo de voluntades respectivo.

De esta manera, la convocante determina que las obligaciones contractuales que se deriven de la presente invitación resultan indivisibles, dadas las características, cantidad y prestación de los servicios objeto del contrato, por lo que la prestación parcial del servicio no resultaría útil, aprovechable o funcional y, en consecuencia, establece que no es procedente recibir parcialmente los servicios objeto del acuerdo de voluntades a formalizar. En razón de lo anterior, los proveedores deberán reconocer y aceptar que las obligaciones que deriven del contrato son indivisibles y que la garantía de cumplimiento se aplicará por el monto total de las obligaciones garantizadas en caso de incumplimiento.

#### 6.2.- Garantía de cumplimiento del contrato.

La fianza que se otorgue para garantizar el cumplimiento del contrato, deberá remitirse a la Subadministración de Recursos y Servicios en Mérida, ubicada en Calle 1-B, No. 363 x 8 y 10, Fraccionamiento Gonzalo Guerrero, C.P. 97115, Mérida Yucatán y emitirse por una institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Tesorería de la Federación, en moneda nacional, en idioma español por un importe del 10% (diez por ciento) del monto del contrato sin I.V.A., a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

En el Anexo III de esta invitación, se adjunta un archivo denominado *Formato de garantía de cumplimiento* el cual muestra en forma enunciativa, mas no limitativa los rubros que deberá contener la garantía que se otorgue para tal efecto.

La fianza otorgada para garantizar las obligaciones, deberá contener el número de contrato, la fecha de firma, el objeto y las obligaciones garantizadas.

Tratándose de proposiciones conjuntas, la fianza deberá incluir la estipulación expresa de que cada uno de los firmantes del contrato, quedarán obligados en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Cuando el proveedor no lleve a cabo la prestación de los servicios motivo de esta INVITACIÓN en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato, no se otorgarán prórrogas, salvo caso fortuito o fuerza mayor, plenamente comprobados.

#### 6.2.a- Garantía de anticipo del contrato.

No se otorgará anticipo

#### 6.3.- Liberación de garantía de cumplimiento.

El proveedor podrá solicitar por escrito a la Subadministración de Recursos y Servicios en Mérida, la liberación de la fianza siempre y cuando se cumpla alguno de los siguientes supuestos:

- a) Que hubiera transcurrido la vigencia del contrato y que se tengan por cumplidas las obligaciones pactadas, adjuntando el acta de entrega recepción respectiva.
- b) Por terminación anticipada adjuntando el acta de entrega recepción respectiva.

#### 6.4.- Ejecución de garantía.

Para hacer efectiva cualquier garantía señalada en esta invitación, EL SAT estará conforme a lo establecido en el artículo 103 fracción IV del Reglamento de LA LEY.

#### 6.4.1.- Causas de ejecución de garantías.

Será causa de ejecución de la garantía, que el proveedor no lleve a cabo la prestación de los servicios motivo de esta INVITACIÓN en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato, por incumplimiento total o parcial de



cualquiera de las cláusulas del mismo o la acumulación de un 10% del monto del contrato antes de I.V.A. por concepto de penalizaciones y/o deducciones.

## 7. Requisitos a cumplir

7.1. Requisitos que deberán cumplir los proveedores y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones. Además de los requisitos señalados con anterioridad en el cuerpo de la presente invitación y conforme a lo establecido en el artículo 29 de LA LEY y 39 fracción VI de su Reglamento, los proveedores deberán cumplir los requisitos de carácter obligatorio que adelante se enlistan, para lo cual, en cada rubro se agregan diversos cuadros por separado en los que se establecen los requisitos de carácter legal-administrativo, así como técnicos y económicos, puntualizando la forma en que el incumplimiento de cada uno de ellos afectará la solvencia de las proposiciones.

A fin de facilitar a los proveedores el cumplimiento de dichos requisitos, se adjuntan en el *Anexo X FORMATOS*, diversos formatos útiles para la presentación de cada uno de ellos, en el entendido de que su contenido se sugiere en forma enunciativa más no limitativa y su uso es potestativo para los proveedores.

### 7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación.

En los cuadros que se muestran a continuación, se establecen los requisitos legales-administrativos obligatorios que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, puntualizando la forma en que su incumplimiento afectaría la solvencia de la proposición.

Por tratarse de requisitos establecidos en LA LEY y su Reglamento, su incumplimiento motivará que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación, ya que se configuran en requisitos legales-administrativos obligatorios de participación.

Los proveedores presentarán las proposiciones debidamente foliadas en cada una de las hojas de su proposición, el folio podrá ser seguido o con folios separados para la documentación legal-administrativa, técnica y económica.

7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
a) El proveedor presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, señalando en el mismo documento los siguientes datos: 1. <u>Del proveedor</u> : Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio. 2. <u>Del representante legal</u> : datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.	Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracciones VI y VII de LA LEY y 48, fracciones V y X de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto de la capacidad del proveedor y/o representante legal para comprometerse en nombre del proveedor y respaldar la proposición, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que la integran.





7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
Anexar copia de la identificación oficial vigente con fotografía (sólo se aceptará: credencial para votar, Pasaporte o Cédula Profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera los Formularios FM2 o FM3), y copia de la escritura pública donde se acredite que se le han otorgado poderes suficientes (con original para su cotejo). Formato X-1.	
b) El proveedor presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato X-2.	Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35 y 39, fracción VI inciso b) del Reglamento de LA LEY.
c) El proveedor presentará escrito de declaración de integridad, bajo protesta de decir verdad, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato X-3 (para personas Físicas) y Formato X-3 Bis (para personas morales).	Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracciones VIII y IX, 50 y 60 de LA LEY y 39, fracción VI, incisos e) y f) de su Reglamento.
d) El proveedor presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que sus actividades comerciales están relacionadas con la prestación de los servicios en esta INVITACIÓN, transcribiendo su objeto social o su actividad preponderante enunciada en el Registro Federal de Contribuyentes; el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. De igual manera deberá comprometerse a nombre de su representada que en caso de resultar adjudicada, prestará el servicio asegurando la eficiencia energética, el uso responsable del agua y la optimización sustentable de los recursos, así como, la protección al medio ambiente. Anexar copia simple y original para cotejo del acta constitutiva y, en su caso, sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, donde consten los datos de inscripción en el	Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 29 Fracción V y XV de LA LEY.



7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público relativo a la constitución de la persona moral, en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa y copia del Registro Federal de Contribuyentes o Constancia de Situación Fiscal, todas las copias legibles. Formato X-4.	
e) El proveedor presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de LA LEY, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato X-5.	Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 29 Fracción VIII de LA LEY.
f) El proveedor presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que, en su representada, no hay accionistas y/o asociados, quienes desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades con las que dichas personas formen parte. Por ningún motivo podrá celebrarse pedido o contrato alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, conforme a lo establecido en los artículos 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato X-6.	Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 88, fracción I del Reglamento de LA LEY.

**7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación.**

En los cuadros que se muestran a continuación, se establecen requisitos legales-administrativos que no serán obligatorios a cumplir para quienes participen en este procedimiento de contratación, su incumplimiento no motivará a que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación.

7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
g) Aviso de Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), emitido por la	No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria, sin embargo, si será un requisito que deberá presentar



7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
<p>Secretaría del Trabajo y Previsión Social de acuerdo a lo previsto por los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo; en caso de que dicho registro se encuentre en trámite, deberá presentar escrito firmado por su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra en trámite, de acuerdo a Decreto publicado en el DOF el 31 de julio de 2021. Anexar documento.</p>	<p>en caso de resultar adjudicado previo a la formalización del contrato.</p> <p>El error en su contenido, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito, le impedirá disfrutar de los beneficios que otorga el artículo 36 Bis de LA LEY a empresas MIPYMES.</p>
<p>h) En el caso de que el proveedor tenga el carácter de MIPYME, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato X-7.</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>El error en su contenido, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito, le impedirá disfrutar de los beneficios que otorga el artículo 36 Bis de LA LEY a empresas MIPYMES.</p>
<p>i) El proveedor presentará escrito en el que en términos de lo establecido en los artículos 110, 113 y 117 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información reservada, confidencial y/o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación, el cual deberá estar suscrito directamente por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato X-8.</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>El error en su contenido, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito tendrá como consecuencia que la información del proveedor no se clasifique como confidencial o reservada.</p> <p>Con fundamento en el artículo 70 Fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información que presenten los proveedores, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en CompraNet, conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).</p>
<p>j) El proveedor presentará escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales reguladas en la Ley de la Propiedad Industrial y/o en la Ley Federal de Derechos de Autor, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>Invariablemente los proveedores deberán asumir la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales reguladas en la Ley de la Propiedad Industrial y en la Ley Federal de Derechos de Autor.</p>



7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato X-9.	
k) El proveedor presentará escrito en el que manifieste que acepta que previa notificación de 24 horas, EL SAT podrá realizar visitas al domicilio fiscal señalado en el Formato X-1, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato X-10.	No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria. EL SAT se reserva el derecho de realizar visitas al domicilio fiscal, cuando se considere necesario.
l) El proveedor presentará escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicada, las personas que laboren para el cumplimiento del contrato objeto de esta invitación otorgan su consentimiento para ser sujetos a evaluaciones de confiabilidad, conforme a los procedimientos institucionales de EL SAT, las veces que éste considere necesario durante la vigencia del contrato el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato X-11.	No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria. EL SAT se reserva el derecho de realizar las evaluaciones de confiabilidad, cuando se considere necesario.
m) El proveedor deberá exhibir formato, opinión positiva y vigente, de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; emitida el Instituto Mexicano del Seguro Social, como lo señala la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015, mismo que fue modificado mediante los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, ACDO.SA2.HCT.270917/241.P.DIR y ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR; publicados en el DOF los días 3 de abril de 2015, 25 de octubre de 2017 y 30 de marzo de 2020 respectivamente; y en caso de resultar	En caso de que el proveedor esté involucrado en la contratación de trabajadores mediante intermediario laboral, deberá presentar copia del correspondiente contrato de prestación de servicios celebrado entre ambos y la documentación de las empresas involucradas señalada en el presente inciso. No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria. Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los proveedores se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones. Sin embargo, previo a la firma del contrato el proveedor adjudicado deberá entregar dicho documento con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.



7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
adjudicado, previo a la formalización del contrato correspondiente, me comprometo a entregar, vigente y en sentido positivo, la opinión de cumplimiento con la que acredito estar al corriente en mis obligaciones fiscales en materia de seguridad social Formato X-12.	
a) El licitante deberá presentar ante la convocante la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita EL SAT con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.29. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2021 o la vigente al momento de suscribir el contrato. Formato X-13.	No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria. Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los proveedores se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones. Sin embargo, previo a la firma del contrato el proveedor adjudicado deberá entregar dicho documento con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones.
b) El proveedor deberá presentar ante la convocante la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, con estatus Sin adeudo o con garantía, o bien, Con adeudo pero con convenio celebrado. Formato X-14.	En caso de que el proveedor esté involucrado en la contratación de trabajadores mediante intermediario laboral, deberá presentar copia del correspondiente contrato de prestación de servicios celebrado entre ambos y la documentación de las empresas involucradas señalada en el presente inciso. No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria. Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los proveedores se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones. Sin embargo, previo a la firma del contrato el proveedor adjudicado deberá entregar dicho documento con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones.

**7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación.**

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos técnicos obligatorios que deberán cumplir los proveedores que participen en el presente procedimiento de contratación:



7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
c) El proveedor deberá elaborar su Propuesta Técnica de conformidad con todos los requerimientos establecidos en la invitación, así como la <u>transcripción detallada del Anexo técnico</u> , incluyendo los datos y características de los mismos, debidamente foliada, rubricada y firmada al final. La Proposición Técnica deberá estar acompañada del Anexo VII <i>Resumen de la Proposición Técnica</i> en el que consignará el número de procedimiento, los datos del proveedor, los datos del servidor público a quien dirige la oferta y la partida única en INVITACIÓN, asentando que su propuesta estará vigente hasta la conclusión de LA INVITACION.	Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el presente inciso del numeral 7.1.3. <i>Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación</i> creando una situación de incertidumbre respecto de que el proveedor cuenta con la capacidad de atención requerida para la adecuada prestación del servicio.
d) El proveedor deberá presentar escrito en el que manifieste que los servicios ofertados se apegan a las especificaciones técnicas y a la Norma Oficial Mexicana: NOM-017-STPS-2008, NOM-001-STPS-2008, NOM-115-STPS-2009, NOM-113-STPS-2009, NOM-009-STPS-2011 O bien, apegarse a las Normas de Referencia Aplicables; o las Normas Propias de Calidad de los bienes debiendo enunciarlas, de acuerdo al artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.  Formato X -15	Afecta la solvencia, el error, así como la omisión total o parcial en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento, de acuerdo al artículo 39 Fracción II inciso d) del Reglamento de LA LEY.
e) El proveedor deberá presentar carta compromiso en la que garantice el servicio por un periodo de un año a partir de la prestación de éste mediante escrito libre en hoja membretada, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.  Formato X -16	Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el presente inciso del numeral 7.1.3. <i>Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación</i> .

**7.2. Requisitos técnicos para la evaluación por puntos y porcentajes.**


El mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes implica la evaluación integral de la documentación presentada por los proveedores para cumplir con los requisitos establecidos para cada rubro y subrubros respectivos.

En el cuadro que se inserta en el *Anexo IX Formato de evaluación por puntos y porcentajes*, se establecen los requisitos de carácter técnico que deberán acreditar los proveedores para demostrar su capacidad, experiencia y especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, lo cual servirá de base para efectuar la evaluación y calificación de las proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes, a que se refieren los numerales 9. *Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato* y 9.1. *Criterios de evaluación de la propuesta técnica* de la presente invitación.

Los proveedores deberán identificar en su propuesta técnica, las documentales con las cuales acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos.

### 7.3. Requisitos económicos.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter económico que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, en este cuadro se puntualiza la forma en que el incumplimiento de alguno de los requisitos afectaría la solvencia de la proposición.

7.3. Requisitos Económicos	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
<p>f) El proveedor adjuntará el <i>Anexo VIII Propuesta Económica</i>, por la partida única (preferentemente en formatos <b>PDF Y EXCEL</b>) en el cual consignará la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>I. Número de procedimiento;</li><li>II. Datos del proveedor y a quién dirige la oferta;</li><li>III. Deberá presentar de manera desglosada la cotización en moneda nacional por los conceptos que integran la partida única de la presente contratación;</li><li>IV. El precio unitario deberá ser redondeado a centésimos;</li><li>V. Asentará que su propuesta económica, estará vigente hasta la conclusión de LA INVITACIÓN y que, en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato; y</li><li>VI. Asentará con letra el monto subtotal ofertado.</li></ul>	<p>El error en su contenido, así como la omisión en la presentación total o parcial del <i>Anexo VIII Propuesta Económica</i>, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso s) del numeral 7.3 <i>Requisitos Económicos</i> de la invitación, sin el cual no es posible evaluar al proveedor, y por consiguiente no será motivo de evaluación y no se otorgará puntaje a la propuesta económica, salvo de encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 55 del Reglamento de LA LEY.</p>

### 8. Causas expresas de desechamiento.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones enviadas por los proveedores:

- a) El error, siempre y cuando no se adecúe a la hipótesis prevista en el artículo 55 del Reglamento de LA LEY, así como la omisión parcial o total en la presentación y entrega de su proposición de cualquiera de los requisitos e información de carácter obligatorio, establecidos en esta invitación.
- b) Las proposiciones no sean presentadas por medios remotos en el sistema de COMPRANET.
- c) De acuerdo a los criterios de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de LA LEY así como el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 09 de septiembre de 2010, cuando la puntuación sea inferior a 45 puntos la propuesta será desechada.



- d) Presentar la propuesta sin haber foliado cada uno de los documentos que la integran, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de LA LEY. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad no se desechará la proposición. Tampoco se desechará en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con la información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- e) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en la presente invitación.
- f) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta invitación y su Anexo Técnico.
- g) La comprobación de que algún proveedor ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios objeto de esta INVITACIÓN o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás proveedores.
- h) Cuando el proveedor presente cualquiera de los documentos legales-administrativos obligatorios, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta invitación.
- i) Cuando el objeto social del proveedor no corresponda con el objeto de la contratación en la presente INVITACIÓN.
- j) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el proveedor en la propuesta técnica.
- k) De acuerdo al Artículo 134 Constitucional, 36 Bis, fracción II de LA LEY en caso de que la proposición económica cuya oferta no resulte solvente porque los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente.
- l) Que la proposición económica supere el presupuesto autorizado en términos del artículo 25 de LA LEY.
- m) Cuando alguno de los documentos de las proposiciones técnicas y económicas se presente con tachaduras y enmendaduras.
- n) Cuando se constate que la información que proporciona el proveedor es falsa, o que actuó con dolo o mala fe, en estos casos además de resultar su proposición desechada, se hará del conocimiento de la Secretaría de la Función Pública, conforme a la fracción VI y penúltimo párrafo del artículo 60 de LA LEY.
- o) Incumplimiento de los requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación mencionados en el numeral 7.1.1.
- p) Incumplimiento de los requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación mencionados en el numeral 7.1.3.
- q) Cuando las proposiciones conjuntas no presentan convenio firmado en contravención a lo establecido en los artículos 34 tercer párrafo de LA LEY y 44 fracción II de su Reglamento.

#### 8.1. Causas para declarar desierta LA INVITACION.

De acuerdo al Artículo 38 de LA LEY y 58 de su Reglamento, se procederá a declarar desierta LA INVITACION, cuando

- a) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.
- b) Los precios ofertados no resulten aceptables.
- c) Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura.

En caso de declararse desierta LA INVITACION o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en esta INVITACIÓN, se podrá emitir una segunda invitación, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de LA LEY.

#### 9. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato.

Una vez recibida la proposición, en términos de lo establecido en el artículo 36 de LA LEY, EL SAT efectuará su revisión cuantitativa y la evaluación cualitativa detallada, para lo cual revisará y analizará la documentación legal-administrativa, técnica y económica presentada por cada uno de los proveedores a fin de determinar si cumple con lo solicitado en la presente invitación.





La Subadministración de Recursos y Servicios en Mérida, realizará la evaluación de los requisitos legales-administrativos obligatorios, verificando que cumplan con lo solicitado en la presente invitación, o en su caso, señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación, en el entendido de que las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el documento, así como la omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de carácter legal-administrativo y obligatorio de participación, será motivo de desechamiento de la proposición.

En el caso de que una proposición no cumpla con los requisitos legales-administrativos obligatorios de participación, será desechada y no será sujeta de evaluación técnica.

Así mismo la Subadministración de Recursos y Servicios en Mérida analizará la documentación solicitada en el numeral 7.1.2. *Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación*, sin embargo, el error, así como la omisión parcial o total no será causa de desechamiento.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en el numeral 7.1.1. *Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación* y 7.1.3. *Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación* de la presente invitación, EL SAT a través del Área Técnica, evaluará mediante el mecanismo de puntos y porcentajes las proposiciones que hayan cumplido con la totalidad de los mismos, verificando que cumplan con lo solicitado en la presente invitación, o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

La convocante evaluará en primer término las propuestas técnicas y posteriormente las propuestas económicas, en el entendido de que la convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido cuando menos 45 puntos de un máximo de 60 puntos.

Para el caso de la propuesta económica, ésta será susceptible del otorgamiento de puntos siempre y cuando no se encuentre condicionada, no tenga errores que no sean posibles de corregirse en los términos que establece el artículo 55 del Reglamento de LA LEY, cumpla con los requisitos establecidos y resulte coincidente con lo ofertado en la propuesta técnica.

Sólo se podrá adjudicar el contrato al proveedor cuya proposición haya cumplido los requisitos legales-administrativos, su propuesta técnica haya obtenido 45 o más puntos y la suma de éstos, con los puntos obtenidos en la propuesta económica, obtenga como resultado la mayor puntuación combinada. Con fundamento en el artículo 36 Bis segundo y tercer párrafos de LA LEY, en caso de empate entre dos o más proposiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del proveedor que resulte ganador del sorteo que se realice en presencia de un representante del órgano Interno de Control de EL SAT en términos del artículo 54 del Reglamento de LA LEY.

Cualquier requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; la inobservancia por parte de los proveedores respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. En ningún caso la convocante o los proveedores podrán suplir o corregir las deficiencias de la proposición presentada.

#### 9.1. Criterios de evaluación de la propuesta técnica.

Las proposiciones que cumplan con todos los requisitos legales-administrativos obligatorios de participación establecidos en la invitación, serán objeto de evaluación a través del mecanismo de puntos y porcentajes.

La evaluación se realizará conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de LA LEY así como el *Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios* y



de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 09 de septiembre de 2010, y en el Formato inserto en el Anexo IX Formato de evaluación por puntos y porcentajes.

Durante la evaluación de las propuestas técnicas, el proveedor deberá obtener un mínimo de 45 puntos de un máximo de 60, para ser sujeto de evaluación de su Propuesta Económica.  
De no obtener el puntaje técnico mínimo requerido, la proposición será desechada.

## 9.2. Criterios de evaluación de la propuesta económica.

Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi.$$

Dónde:

PPE= Puntuación que corresponde a la propuesta económica

MPemb= Monto de la propuesta económica más baja, y

MPi= Monto de la i-ésima propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Dónde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica, y

El subíndice j representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La convocante realizará el cotejo de la propuesta económica con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, no se otorgarán puntos en el rubro económico de la evaluación por puntos y porcentajes, por otra parte la Subadministración de Recursos y Servicios en Mérida, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la propuesta económica presentada por cada uno de los proveedores y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de la presente invitación.

El valor de la propuesta económica, se determinará como sigue:

1. El proveedor establecerá el precio unitario sin I.V.A. por cada uno de los servicios de cada concepto que conforman la partida.
2. Multiplicará el precio unitario por la cantidad requerida, debiendo cotizar todos los renglones, y sumará los importes sin I.V.A. del total de los servicios de cada concepto que conforma la partida a fin de obtener el importe subtotal.
3. Posteriormente, al monto subtotal se le(s) desglosará(n) el(los) monto(s) correspondiente de I.V.A.
4. Se sumarán a los montos subtotales, los respectivos montos de I.V.A., con la finalidad de obtener el monto total.

De conformidad con el artículo 55 del Reglamento de LA LEY, cuando la convocante detecte un error de cálculo en la propuesta económica del proveedor, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, esto conforme a lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento de LA LEY.



### 9.3. Adjudicación del contrato.

Con base en los artículos 29, fracciones XII y XIII, 36 y 36 Bis de LA LEY, así como 52 y 54 de su Reglamento, en esta INVITACIÓN se adjudicará por partida única a los proveedores, cuyas propuestas técnicas y económicas cumplan con los requisitos solicitados y hayan obtenido la mayor puntuación combinada en la evaluación de puntos y porcentajes.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más proveedores por la partida única, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis, segundo párrafo de LA LEY, se deberá adjudicar el contrato respectivo en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre proveedores que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del proveedor que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada proveedor empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del proveedor adjudicado y posteriormente las demás boletas de los proveedores que resultaron empatados en la partida única, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando la convocante requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los proveedores o invitados invalide el acto.

### 10. Inconformidades.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de LA LEY, y conforme a los artículos 83, 98 y 99 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el DOF el 19 de julio de 2017, los proveedores podrán presentar inconformidades por escrito en el horario establecido en sus oficinas, ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur # 1735, Primer Piso Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, o ante las oficinas del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, ubicado en Avenida Hidalgo, No. 77, módulo 4, quinto piso, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, Ciudad de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través de CompraNet en la dirección electrónica [www.compranet.hacienda.gob.mx](http://www.compranet.hacienda.gob.mx), por los actos que contravengan las disposiciones que rigen en la materia objeto de LA LEY.

ATENTAMENTE

---

Ing. Juan Jose Escobedo Lara  
Subadministrador de Recursos y Servicios en Mérida  
Mérida, Yucatán a 16 de mayo de 2022

Página 27 de 27

